



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1987/1
4 de diciembre de 1986

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
43° período de sesiones
2 de febrero a 13 de marzo de 1987

PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario General

Duración y lugar de celebración del período de sesiones

1. El 43° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 2 de febrero al 13 de marzo de 1987. La primera sesión comenzará el lunes 2 de febrero de 1987 a las 11 horas.

Programa provisional

2. El programa provisional preparado por la Comisión en su 42° período de sesiones se reproduce a continuación (véanse los párrs. 577 y 578 del documento E/1986/22).

Grupos de trabajo anteriores al período de sesiones

3. De conformidad con las decisiones aprobadas anteriormente, se espera que el 43° período de sesiones de la Comisión estará precedido por las reuniones de cinco grupos en relación con los siguientes temas del programa:

- a) Tema 8: El Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el derecho al desarrollo (resolución 1986/16 de la Comisión, decisión 1986/133 del Consejo Económico y Social) debe reunirse del 5 al 23 de enero de 1987;

- b) Tema 12: Un grupo de trabajo abierto establecido de conformidad con la decisión 1984/116 de la Comisión para redactar una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y órganos de la sociedad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución de la Comisión 1986/44, resolución del Consejo 1986/37) debe reunirse del 26 al 30 de enero de 1987;
- c) Tema 12 b): Un grupo de trabajo compuesto de cinco miembros de la Comisión encargado de examinar las situaciones concretas que pudiera remitir a la Comisión la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social de 27 de mayo de 1970 (decisión 1986/109 de la Comisión, decisión 1986/142 del Consejo) debe reunirse del 26 al 30 de enero de 1987;
- d) Tema 13: Un grupo de trabajo abierto encargado de facilitar la terminación de los trabajos relativos a un proyecto de convención sobre los derechos del niño (resolución 1986/59 de la Comisión, resolución 1986/40 del Consejo) debe reunirse del 26 al 30 de enero de 1987;
- e) Tema 16: El Grupo de tres miembros de la Comisión designado conforme al artículo IX de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid para examinar los informes presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo VII de esta Convención (resolución 1986/7 de la Comisión) debe reunirse del 26 al 30 de enero de 1987.

Grupos de trabajo del período de sesiones

4. En su 42° período de sesiones la Comisión aprobó las siguientes decisiones sobre los grupos de trabajo del período de sesiones:

- a) En su decisión 1986/107 la Comisión decidió examinar en su 43° período de sesiones la posibilidad de establecer un grupo de trabajo de composición abierta para proseguir el análisis global con miras a la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión y de los distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) En su resolución 1986/60, la Comisión decidió establecer en su 43° período de sesiones un grupo de trabajo abierto para que continuara el examen del proyecto de declaración revisado sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, propuesto por Yugoslavia, teniendo en cuenta todos los documentos pertinentes.

5. Cualesquiera decisiones o resoluciones que afecten al programa provisional del 43° período de sesiones de la Comisión, que pueda adoptar el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización de 1987, se señalarán a la atención de la Comisión en una adición al presente documento. Asimismo, las anotaciones a los temas enumerados en el programa provisional figurarán en una adición.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Organización de los trabajos del período de sesiones.
4. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina.
5. Cuestión de los derechos humanos en Chile.
6. Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos.
7. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional.
8. Cuestión de poner en práctica, en todos los países, los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos para la realización de estos derechos humanos con inclusión de:
 - a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado; el derecho al desarrollo;
 - b) Los efectos que el injusto orden económico internacional actual tiene sobre las economías de los países en desarrollo, y el obstáculo que ello representa para la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) El derecho de participación popular en sus diversas formas como factor importante del desarrollo y de la realización de los derechos humanos.
9. El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera.
10. Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y en particular:
 - a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
 - b) Situación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias.

11. Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión; distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
12. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes con inclusión de:
 - a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;
 - b) Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo establecido por la Comisión en su 41° período de sesiones.
13. Cuestión de una convención sobre los derechos del niño.
14. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes.
15. El papel de los jóvenes en el fomento y la protección de los derechos humanos, inclusive la cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar.
16. Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
17.
 - a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial;
 - b) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.
18. Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
19. Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 39° período de sesiones*.
20. Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.

* Véanse las anotaciones a este tema en el documento E/CN.4/1987/1/Add.1.

21. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.
22. Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.
23. Elección de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.
24. Proyecto de programa provisional para el 44° período de sesiones de la Comisión.
25. Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones.
